



---

## RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD EN ESLOVENIA

---

*Situación actualizada de las restricciones a la entrada en territorio esloveno por causa del Corona virus.*

---

### MERCANCÍAS

---

**No hay restricciones a la movilidad de mercancías.**

---

### PROFESIONALES Y TURISTAS

---

Está permitido el ingreso al país sin cuarentana ni PCR a los turistas y profesionales de países que no se encuentran en el listado rojo. Los turistas y profesionales de países incluidos en el listado rojo o sea con cuadro epidemiológico desfavorable pueden ingresar al país sin cuarentana aportando pruebas de PCR o test de antígenos negativos realizados en las últimas 48 horas. Si no hay PCR o test de antígenos negativo, hay que realizar una cuarentena de 10 días. Las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y La Rioja se encuentran en el listado rojo con un cuadro epidemiológico desfavorable. A partir del 13 de febrero toda persona puede ingresar a Eslovenia sin cuarentana en las siguientes condiciones:

La persona que presenta un certificado de resultado positivo de la prueba PCR para el SARS-CoV-2 que tiene más de 21 días pero no más de seis meses, o un certificado médico de que ha tenido COVID-19 y no han transcurrido más de seis meses desde la aparición de los síntomas.

La persona que presenta el certificado de vacunación COVID-19 y que acredite que han transcurrido al menos:

- siete días desde que recibió la segunda dosis de Biontech / Pfizer
- 14 días de MODERNA, de Sputnik V, de CoronaVac y de Covid-19 Vaccine,
- 21 días de la recepción de la primera dosis de Vaxzevria y de Covishield
- 14 días de la vacuna Vaccine Janssen

Los certificados de prueba o vacunación deberán ser emitidos en los Estados miembros de la UE o en el espacio Schengen o por organizaciones o individuos en terceros países reconocidos por el Instituto de Microbiología e Inmunología y el Laboratorio Nacional de Salud, Medio Ambiente y Alimentos (NLZOH) según corresponda y que se publican en el sitio web de NLZOH: <https://www.nlzoh.si/>. El certificado médico se tendrá en cuenta si ha sido expedido en los Estados miembros de la Unión Europea o en los Estados miembros del espacio Schengen.



A partir del 12 de abril se han vuelto a abrir todos los establecimientos comerciales.

Desde el 21 de junio los bares y los restaurantes pueden ofrecer sus servicios sin límite de horario. En el interior de los mismos los comensales deben tener un test negativo de PCR o HAG o certificado de vacunación o un certificado médico de que ha tenido COVID-19 y no han transcurrido más de seis meses desde la aparición de los síntomas. Los hoteles de hasta 60 habitaciones pueden ofrecer hasta 45 habitaciones, los hoteles de más de 60 habitaciones pueden ofrecer sus habitaciones hasta un 75 % de su capacidad y recibir a huéspedes con test negativo de PCR o HAG o certificado de vacunación o un certificado médico de que ha tenido COVID-19 y no han transcurrido más de seis meses desde la aparición de los síntomas. Los espectáculos culturales, los eventos deportivos, los casinos, las piscinas y las ceremonias religiosas están permitidos con un aforo del 75 %, aportando los tests anteriormente mencionados.

El listado de países lo modifica el Instituto nacional de salud y se publica en la página [www.nijz.si](http://www.nijz.si) que está traducida al inglés.

Viena 15.07.2021